

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 22 de Julio)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 1919

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jaime Garriga y Miguel, vecino de esta ciudad, en su nombre y en el de los Sres. D. Daniel Planas y Masalles, D. Ramón Gay y Esteve, Don José Monserrat y Muntada, D. Mateo Boronat y Clofeu, D. Vicente Balsells, D. José María Punyet y Deperaita y D. José Ventosa Marques han presentado una solicitud manifestando han acotado terrenos en el término municipal de Tamarit, en el sitio conocido por «Colls Majors», autorizados por los dueños de los mismos como consta en el acta que acompaña al efecto; lindando la finca de que se trata en sus cuatro puntos cardinales respectivamente con tierras de Don Cayetano de Martí, D. Antonio Virgili, D. José Alegret, D. Domingo Teixell, D. José Mercadé, Don Francisco Rull, D. José Espina, «Manso del Pastoret», D. Salvador Llorach ó sucesores de D.ª María Salesas, «Mas de Enrich» y D. Francisco Alegret, el mar y carretera de Barcelona; habiendo puesto los postes en los linderos con inscripciones que así lo expresan, con el derecho que le han dado los propietarios, ha acudido á mi Autoridad haciéndolo presente para mayor solemnidad á fin de que se haga notorio; he acordado la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial*

de la provincia para que llegue á conocimiento de todos y de la Guardia civil, para que sean tenidos y respetados como acotados los terrenos designados.

Tarragona 24 de Julio de 1888.  
—Cayetano Pineda Santa Cruz.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Julio)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Deseando S. M. la REINA Regente del Reino solemnizar con actos de clemencia el próximo día de su Santo, ha tenido á bien disponer, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), que el 24 del presente mes se levanten por las Autoridades militares respectivas los castigos impuestos á los Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa del Ejército, por vía de corrección de faltas leves, siempre que hayan sido efectos de medidas gubernativas, sin modificar procedimiento escrito.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1888.—O'Ryan.—Señor....

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos

##### Exámenes de ingreso

De conformidad á lo prescrito en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1886, se convoca á los exámenes de ingreso para el curso de

1888-89, que han de verificarse el próximo mes de Septiembre, debiendo los candidatos observar las siguientes reglas:

1.ª Presentarán las solicitudes firmadas por los mismos en papel del sello 12.º, expresando los grupos ó materias que desean examinarse, y acompañadas de la cédula personal y documentos que se consideren pertinentes.

2.ª El plazo improrrogable de admisión de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, y terminará el día 15 de Agosto próximo.

3.ª Dentro los cuatro días siguientes á la presentación de la solicitud, el aspirante podrá enterarse en la Secretaría de la Escuela de si la instancia y los documentos presentados cumplen en su forma externa los requisitos exigidos, ó de los defectos ó faltas anotadas, que deberán subsanarse en el plazo que se les señale. En cuanto á las dudas y cuestiones que puedan ofrecer el fondo de la petición ó de los documentos, se estará á lo que resuelva la Dirección de Instrucción pública, ó la de la Escuela; según compete.

4.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Junta de Profesores acordará el orden en que hayan de verificarse los exámenes, y la Secretaría fijará oportunamente en el cuadro de anuncios de la Escuela las listas de los aspirantes admitidos en el orden que deben presentarse á examen.

5.ª Los exámenes versarán sobre las materias señaladas en el Real decreto de 29 de Enero de 1886 á saber:

- 1.ª Aritmética.
- 2.ª Álgebra.
- 3.ª Geometría.
- 4.ª Trigonometría.
- 5.ª Geometría analítica.
- 6.ª Dibujo lineal y de figura.

7.ª Idioma francés, inglés ó alemán.

6.ª Los exámenes se verificarán con arreglo á los programas publicados por la Dirección general de Instrucción pública en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Marzo de 1887.

7.ª Los exámenes de las asignaturas de Matemáticas se verificarán en tres grupos, comprendiendo el primero Aritmética y Geometría, el segundo Álgebra y el tercero Trigonometría y Geometría analítica.

Los de idiomas y dibujos se harán en ejercicios separados.

8.ª Para verificar los ejercicios de cada examen que ordena el Real decreto de 11 de Septiembre de 1886, el alumno sacará á la suerte tres preguntas relativas á cada programa, pudiendo el Tribunal dirigirle sobre ellas las que tengan por conveniente, el cual acordará después de cada caso la forma del ejercicio práctico para que en el mismo acto puedan tener lugar el ejercicio teórico y el práctico.

No podrán examinarse de las asignaturas de Matemáticas comprendidas en el segundo grupo sin haber aprobado antes las del primero.

9.ª Los aspirantes que tengan aprobadas en las Escuelas especiales de Ingenieros y Arquitectos alguna asignatura ó parte de ella antes de Octubre de 1886, no tendrán que examinarse de lo ya aprobado, y deberán expresarlo en su solicitud y acreditarlo por medio del correspondiente certificado.

10. Al terminar las listas, los Tribunales llamarán por segunda y última vez á los no presentados al primer llamamiento, entendiéndose renuncian al examen los que no se presenten al segundo.

Madrid 14 de Julio de 1888.—El Delegado Regio, Director de la Escuela, Julián Calleja.

(Gaceta del 16 de Julio)

# COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

## ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Junio de 1888

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Mayo de 1888.			ENTRADOS en el mes Junio de de 1888			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN.		EXISTENCIA en 30 de Junio de 1888.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el Estable- cimiento	En poder de las amas	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona..	Expósitos...	404	378	782	4	4	8	6	»	6	1	1	2	120	662	401	381	782
	Misericordia	90	79	169	2	1	3	3	1	4	»	»	»	»	»	89	79	168
Tortosa....	Expósitos...	72	49	121	6	2	8	»	»	»	1	»	1	59	69	77	51	128
	Misericordia	15	16	31	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	17	16	33
<i>Totales...</i>		581	522	1.103	14	7	21	9	1	10	2	1	3	179	731	584	527	1.111

Tarragona 13 de Julio de 1888.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Alvarez.

Núm. 1921

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El miércoles 1.º de Agosto, á las doce de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública licitación y bajo los tipos que se especifican, de los siguientes géneros:

#### Caja S T número 6

Primer lote.—54 kilogramos tejido de lana del ramo de pañería con toda la urdimbre de algodón, en 21 trajes de invierno para hombre, compuesto de pantalón, chaleco y chaqueta.....420 ptas.  
Segundo lote.—30 kilogramos otro tejido, en veinte y ocho sobretodos para hombre.....490 ptas.  
Tercer lote.—54 kilogramos otro tejido, en veinte y un trajes de invierno, compuesto de pantalón, chaleco y chaqueta...420 ptas.

#### Caja número 5

Cuarto lote.—64 kilogramos tejido pañería de lana y borra de id., en veinte y cinco trajes para hombre, compuesto de las mismas piezas.....625 ptas.  
Quinto lote.—34 kilogramos tejido lana con la urdimbre de algodón en treinta y dos sobretodos.....560 ptas.  
Sexto lote.—61 kilogramos tejido del ramo pañería de lana y borra de id., en veinte y cinco trajes para hombre con las mismas prendas.....750 ptas.

#### Caja número 9

Séptimo lote.—66 kilogramos pañería de lana con urdimbre de algodón en veinte y cinco trajes compuestos de iguales prendas.....500 ptas  
Octavo lote.—66 kilogramos otro tejido en veinte y cinco trajes iguales que el anterior.500 ptas.

#### Caja número 8

Noveno lote.—20 kilogramos de lana con la urdimbre de algodón, en ocho trajes como el anterior.....160 ptas.  
Décimo lote.—65 kilogramos paño de lana y borra de id., en veinte y cinco trajes compuestos de las prendas citadas.....625 ptas.  
Undécimo lote.—61 kilogramos otro teido, en veinte y cinco trajes como el anterior...625 ptas.  
Cuyos efectos son procedentes de la Aduana de Valencia, correspondientes al expediente de abandono número siete del corriente año.  
No admitiéndose postura que no cubra la tasación.  
Tarragona 19 de Julio de 1888.—El Administrador, C. del Rio.

Núm. 1922

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

No habiéndose presentado licitadores á las subastas intentadas para el arriendo del servicio de la limpieza pública de esta ciudad para los años económicos de 1888 á 89 y 1889-90, se anuncia una nueva licitación que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 2 del próximo Agosto, á las doce del día, bajo el tipo de 500 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, sobre contratos administrativos provinciales y municipales.

Tarragona 12 de Julio de 1888.—Miguel Coma.

Núm. 1923

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este dis-

trito municipal para el año económico de 1888 á 1889, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Bellvey 19 de Julio de 1888.—El Alcalde accidental, Jaime Torrens.

Núm. 1924

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el actual año de 1888 á 89, estará de manifiesto por espacio de ocho días en el frontis de la casa del señor Alcalde para cuantos quieran examinarlo y producir las reclamaciones que crean asistírles; finido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Tamarit 19 de Julio de 1888.—El Alcalde, Pedro Marqués.

Núm. 1925

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta villa para el año económico 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidos.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Barcelona, Catllar, La Nou, Pobla de Montornés, Reus, Riera, Riba, Roda de Bará, San Andrés de Palomar, Sitjes, Tarragona, Torredembarra, Torrellas, Vendrell, Villafranca, y Villanueva y Geltrú lo hagan saber á sus administrados, terratenientes de este distrito municipal.

Creixell 19 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Morros.

Núm. 1926

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcover, La Selva, Aleixar, Vilaplana y Musara hagan público este anuncio en sus respectivas localidades por los medios de costumbre.

Albiol 16 Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Isern.

Núm. 1927

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Confeccionado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de seis días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean convenientes, y transcurridos que sean no se atenderá ninguna.

Mora de Ebro 20 de Julio de 1888.—El Alcalde, Salvador Algaró.

Núm. 1928

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el actual año económico de 1888 á 89, estará expuesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de ocho días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Ruego á los Sres Alcaldes de los pueblos en que residen terratenientes dispongan se haga público para que no puedan alegar ignorancia.

Riudecañas 17 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 1929

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta villa para el corriente año económico estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Maspujols, Borjas del Campo, Viñols, Montbrío de Tarragona, Montroig y Cambrils lo hagan público en sus localidades para debido conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Riudoms 20 de Julio de 1888.—El Alcalde, Antonio Ortiga.

Núm. 1930

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el corriente año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de Tortosa, Aldover, Cherta, Perelló y Benifallet lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Tivenys 18 de Julio de 1888.—El Alcalde Presidente, Miguel Murrall.

Núm. 1931

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el corriente año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Miravet y Corbera lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de los terratenientes de este término municipal.

Benisanet 19 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 1932

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el actual año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes interesados podrán examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen oportunas; pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Prades, Vimbodí, Vilanova de Prades y Albarca, se sirvan publicarlo por los medios de costumbre en sus respectivas localidades, para conocimiento de sus vecinos y terratenientes de ésta.

Vallclara 18 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Josa.

Núm. 1933

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contaderos desde la fecha del presente, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se hallen terratenientes de ésta den al presente la publicidad debida para que llegue á conocimiento de cuantos interesados.

Masllorens 22 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Sagú.

Núm. 1934

Don Jaime Ferré Ros, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución de inmuebles de este pueblo para el año económico de 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los vecinos y terratenientes y presentar las reclamaciones que crean justas, y finido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen terratenientes de este pueblo lo hagan público en sus localidades para conocimiento de aquéllos.

Gratallops 22 de Julio de 1888.—Jaime Ferré.

Núm. 1935

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de

este distrito municipal correspondiente al actual año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el día de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; terminado que sea no se admitirá ninguna.

Pradip 15 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Escoda.

Núm. 1936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Formado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo correspondiente al año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde que el presente aparezca insertado en el *Boletín oficial*, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Corbera 18 de Julio de 1888.—El Alcalde, Pedro Masot.

Núm. 1937

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888-89, se hallará de manifiesto al público en los sitios de costumbre durante ocho días, á contar del de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Maspujols, Riudecols, Riudoms, Reus, Tarragona y demás localidades lo hagan público para que llegue á conocimiento de los interesados inscritos en dicho repartimiento.

Borjas del Campo 19 de Julio de 1888.—El Alcalde, Antonio Martorell.

Núm. 1938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de seis días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Alcover 20 de Julio de 1888.—El Alcalde, Francisco Pelliser.

Núm. 1939

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Montornés

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean en derecho.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Torredembarra, Riera, Creixell, Roda de Bará, Vendrell, La Nou, Bonastre, Catllar, Masllorens, Vilardona y Tarragona lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Poble de Montornés 21 de Julio de 1888.—El Alcalde Pablo Mercadé.

Núm. 1940

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el actual ejercicio económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tivisa, Benisanet, Miravet, Benifallet y Rasquera lo hagan público en sus respectivas localidades.

Ginestar 21 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 1941

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el actual año de 1888 á 89, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlo y producir las reclamaciones que crean asistirlas; finido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cabra, Sarreal, Solivella, Pira, Montblanch y demás pueblos donde se hallen terratenientes lo hagan público por medio de pregón á sus administrados.

Barbará 20 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Esplugas.

Núm. 1942

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del en que se inserte el presente anuncio

en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean asistírselos.

Fatarella 19 de Julio de 1888.—  
El Alcalde, José Compte.

Núm. 1943

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Vilabella*

Hallándose terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos que residan terratenientes den al presente la publicidad debida para que llegue á conocimiento de los vecinos y terratenientes de ésta.

Vilabella 19 de Julio de 1888.—  
El Alcalde, José Rafi.

Núm. 1944

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Perelló*

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente ejercicio económico, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Aldover, Tivisa y Rasquera lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Perelló 21 de Julio de 1888.—  
El Alcalde, José Margalef.

Núm. 1920

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Capafons*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el corriente año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Capafons 50 de Julio de 1888.—  
El Alcalde, Antonio Corts.

Núm. 1946

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Alió*

Terminado el repartimiento de inmuebles para el actual año económico estará de manifiesto al público por término de cuatro días

para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los inscritos en el mismo.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Valls, Vilarrodona, Bráfim y Puigpelat lo hagan público en sus respectivas poblaciones por los medios de costumbre para conocimiento de sus administrados que posean fincas dentro de este término municipal.

Alió 19 de Julio de 1888.—  
El Alcalde, Pablo Vendrell.

Núm. 1947

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Vilella alta*

Confeccionado el repartimiento de consumos y sal para cubrir el cupo del Tesoro señalado á este pueblo para el actual ejercicio de 1888 á 89 con sus recargos autorizados, se hallará al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de ocho días, contaderos desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas; pasados que sean no se atenderá ninguna.

Vilella alta 18 de Julio de 1888.—  
El Alcalde, José Vernet.

Núm. 1948

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Montmell*

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario municipal de este pueblo para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para resolver las reclamaciones que se presenten.

Montmell 18 de Julio de 1888.—  
El Alcalde, Juan Figueras.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Llamo la atención á los señores Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este lo hagan público para conocimiento de aquéllos.

Montmell 18 de Julio de 1888.—  
El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 1949

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Vimbodi*

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer cuantas reclamaciones tengan por conveniente; pasados aquéllos no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Esplugade Francolí, Prades y Vallclara lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados que son terratenientes de ésta.

Vimbodi 21 de Julio de 1888.—  
El Alcalde, José Griñó.

Núm. 1950

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Vilanova de Escornalbou*

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer cuantas reclamaciones tengan por conveniente; pasados aquéllos no se admitirá ninguna.

Vilanova de Escornalbou 19 de Julio de 1888.—  
El Alcalde, Juan Jordi.

Núm. 1951

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Ulldemolins*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el actual año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlo y producir las reclamaciones que crean asistírselos; finido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Ulldemolins 17 de Julio de 1888.—  
El Alcalde, José Franquet.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1952

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente y como comprendidos en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Antonio, de treinta y nueve años de edad, casado, expósito, procedente del Hospital de Santa Cruz de Barcelona, vecino de Hostafranchs, carretero, conocido también por Silverio Solé, estatura baja, color moreno, pelo negro, cara redonda; José Figueras Rovira, hijo de Vicente y Teresa, natural y vecino de Albiñana, de veinte y dos años de edad, soltero, labrador, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color pá-

lido, cara redonda; Fernando Figueras Camet, de veinte y tres años de edad, soltero, músico, natural de Sans, hijo de Antonio y Teresa, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barbilampiño, cara redonda, color sano; los cuales se fugaron de la cárcel de esta ciudad en dos del actual, á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Barcelona, con objeto de practicar cierta diligencia, pues así lo tengo acordado en la causa que contra los mismos instruyo sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y mando á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de los expresados Juan Francisco, José Figueras y Fernando Figueras.

Dado en Tarragona á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vicente Aubán.  
—Por mandado de su S. S., Enrique Andreu.

Núm. 1953

Don Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gerónimo Seriol y Pons, (a) Piga, natural de Albesa y vecino que fué del mismo pueblo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa criminal que sobre robo se sigue contra el mismo y otro; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades, Agentes de policía judicial y demás á quienes corresponda, procedan á la busca y captura de dicho Gerónimo Seriol y Pons (a) Piga, el cual es soltero, labrador, de unos treinta años de edad, no sabe leer ni escribir, de estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, barba del mismo color, ojos pardos, aire torpe, producción natural y tiene una piga de la dimensión aproximada de cinco céntimos en el pómulo, y en caso de conseguirla á su conducción en las cárceles del partido y á disposición del Juzgado.

Lérida veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—  
Marceliano Gil de Castro.—José Sales.